

Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1843125-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Nombran miembros titulares de la Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA N° 096-2019-CE

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Cuadro de Méritos con los resultados finales obtenidos por los postulantes durante el concurso público para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia y el Acta N° 43, de fecha 30 de diciembre de 2019, que contiene el acuerdo de los miembros de la Comisión Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de febrero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, cuyo artículo 70 establece que la Comisión Especial es la entidad del Estado a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo con el artículo 72 de la mencionada Ley Orgánica, son competencias de la Comisión Especial convocar y dirigir el concurso público de méritos, proclamar los resultados, tomar juramento a los miembros elegidos de la Junta Nacional de Justicia y convocar por estricto orden de mérito a los miembros suplentes, luego de haber verificado que los postulantes no se encuentren incursos en los impedimentos previstos en la ley;

Que, mediante Resolución N° 017-2019-CE, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de setiembre de 2019, se aprobaron las "Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia", estableciendo, en el Anexo I, el cronograma del concurso;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 76 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y las bases del concurso, para nombrar a los miembros de la Junta Nacional de Justicia se requiere el voto de cinco de sus integrantes, que el postulante haya aprobado todas las etapas del concurso público de méritos y que se ubique dentro del cuadro de méritos final alcanzando una vacante para ser miembro titular o suplente de la Junta Nacional de Justicia;

Que, según el desarrollo del presente proceso de selección, y luego de finalizada la etapa de Convocatoria e Inscripción de Postulantes, mediante Comunicado N° 012-2019-CE, publicado en la página web de la Comisión Especial el 29 de octubre de 2019, se dio a conocer la lista de postulantes convocados para la Evaluación de Conocimientos;

Que, mediante Comunicado N° 014-2019-CE, se dieron a conocer los puntajes obtenidos en el examen de conocimientos realizado el domingo 3 de noviembre de

2019 en las instalaciones del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), en el que el postulante Aldo Alejandro Vásquez Ríos obtuvo 28.00 puntos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. de las Bases del concurso, y según el puntaje obtenido en la Evaluación de Conocimientos, los postulantes que ocuparon los primeros 28 lugares en el orden de méritos pasaron a la etapa de Evaluación Curricular; sin embargo, habiéndose registrado un empate en el puesto vigésimo octavo, en aplicación de las citadas Bases, pasaron los dos candidatos que obtuvieron el mismo puntaje;

Que, con fechas 12 y 19 de noviembre de 2019, la Comisión Especial dio a conocer los puntajes obtenidos por los postulantes en la Evaluación Curricular y los resultados de los recursos de reconsideración presentados, respectivamente, etapa en la que el postulante Aldo Alejandro Vásquez Ríos obtuvo 23.75 puntos;

Que, luego de la etapa de Pruebas de Confianza, las cuales, según el artículo 92 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, comprenden las pruebas: Patrimonial, Socioeconómica, Psicológica y Psicométrica, con fecha 20 de diciembre de 2019, se dio a conocer la relación de postulantes convocados a la etapa de Entrevista Personal;

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, y en acto público transmitido en vivo desde las instalaciones del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (Inictel) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), los días jueves 26, viernes 27 y sábado 29 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la etapa de Entrevista Personal;

Que, mediante Resolución N° 68-2019-CE, de fecha 30 de diciembre de 2019, los miembros de la Comisión Especial decidieron declarar apto al postulante Aldo Alejandro Vásquez Ríos, al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros de calificación considerados para la etapa de Entrevista Personal, señalados en el Anexo IV de las bases del concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo a las bases del concurso, para la determinación del puntaje final se sumarán los puntajes obtenidos por cada postulante en las siguientes etapas del concurso: Evaluación de Conocimientos (30 puntos como calificación máxima), Evaluación Curricular (30 puntos como calificación máxima) y Entrevista Personal (40 puntos como calificación máxima), lo que hace un total de 100 puntos;

Que, siendo así, corresponde acumular los puntajes obtenidos por el postulante en las distintas etapas del presente concurso, según se indica en el siguiente cuadro resumen:

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
28.00	23.75	39.00	90.75

Que, luego de las deliberaciones finales, los miembros de la Comisión Especial determinaron que el postulante Aldo Alejandro Vásquez Ríos se ubicó en el puesto **1** en el Cuadro de Méritos con un puntaje total acumulado de 90.75 puntos, contando con el voto aprobatorio de todos los miembros de la Comisión Especial;

Que, en consecuencia, habiendo concluido todas las etapas del proceso de selección, el postulante Aldo Alejandro Vásquez Ríos ha alcanzado una vacante para ocupar el cargo de **Miembro Titular** de la Junta Nacional de Justicia;

Que, por lo tanto, corresponde proclamar los resultados finales y tomar juramento en acto público a los miembros elegidos que ocuparon los siete (7) primeros lugares en el Cuadro de Méritos, quienes conformarán la Junta Nacional de Justicia, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N. 30916;

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política del Perú; los artículos 5, 72, literales d y e, y 96 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; el artículo 22 del Reglamento Interno de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N° 002-2019-CE; y las bases del concurso, aprobadas por Resolución N° 017-2019-CE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a Aldo Alejandro Vásquez Ríos en el cargo de miembro titular de la Junta Nacional de Justicia, conforme a lo establecido en la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, al haber ocupado el puesto N° 1 en el Cuadro de Méritos y haber obtenido 90.75 como puntaje final, luego de concluir la segunda convocatoria del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Artículo Segundo.- Disponer que la proclamación y juramentación del miembro elegido para la Junta Nacional de Justicia se realice en acto público el día 6 de enero de 2020;

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página web institucional de la Comisión Especial.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

WALTER FRANCISCO GUTIÉRREZ CAMACHO
Defensor del Pueblo
Presidente de la Comisión Especial

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente del Poder Judicial
Miembro

ZORAIDA ÁVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación
Miembro

ERNESTO BLUME FORTINI
Presidente del Tribunal Constitucional
Miembro

NELSON EDUARDO SHACK YALTA
Contralor General de la República
Miembro

JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería
en representación de las universidades públicas
Miembro

ANTONIO ABRUÑA PUYOL
Rector de la Universidad de Piura
en representación de las universidades privadas
Miembro

1843070-1

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO
DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA
ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS
DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
N° 097-2019-CE**

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Cuadro de Méritos con los resultados finales obtenidos por los postulantes durante el concurso público para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia y el Acta N° 43, de fecha 30 de diciembre de 2019, que contiene el acuerdo de los miembros de la Comisión Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de febrero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, cuyo artículo 70 establece que la Comisión Especial es la entidad del Estado a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo con el artículo 72 de la mencionada Ley Orgánica, son competencias de la Comisión Especial convocar y dirigir el concurso público de méritos, proclamar los resultados, tomar juramento a los miembros elegidos de la Junta Nacional de Justicia y convocar por estricto orden de mérito a los miembros suplentes, luego de haber verificado que los postulantes no se encuentren incursos en los impedimentos previstos en la ley;

Que, mediante Resolución N° 017-2019-CE, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de setiembre de 2019, se aprobaron las "Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia", estableciendo, en el Anexo I, el cronograma del concurso;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 76 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y las bases del concurso, para nombrar a los miembros de la Junta Nacional de Justicia se requiere el voto de cinco de sus integrantes, que el postulante haya aprobado todas las etapas del concurso público de méritos y que se ubique dentro del cuadro de méritos final alcanzando una vacante para ser miembro titular o suplente de la Junta Nacional de Justicia;

Que, según el desarrollo del presente proceso de selección, y luego de finalizada la etapa de Convocatoria e Inscripción de Postulantes, mediante Comunicado N° 012-2019-CE, publicado en la página web de la Comisión Especial el 29 de octubre de 2019, se dio a conocer la lista de postulantes convocados para la Evaluación de Conocimientos;

Que, mediante Comunicado N° 014-2019-CE, se dieron a conocer los puntajes obtenidos en el examen de conocimientos realizado el domingo 3 de noviembre de 2019 en las instalaciones del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), en el que el postulante Henry José Ávila Herrera obtuvo 30.00 puntos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. de las Bases del concurso, y según el puntaje obtenido en la Evaluación de Conocimientos, los postulantes que ocuparon los primeros 28 lugares en el orden de méritos pasaron a la etapa de Evaluación Curricular; sin embargo, habiéndose registrado un empate en el puesto vigésimo octavo, en aplicación de las citadas Bases, pasaron los dos candidatos que obtuvieron el mismo puntaje;

Que, con fechas 12 y 19 de noviembre de 2019, la Comisión Especial dio a conocer los puntajes obtenidos por los postulantes en la Evaluación Curricular y los resultados de los recursos de reconsideración presentados, respectivamente, etapa en la que el/la postulante Henry José Ávila Herrera obtuvo 23.15 puntos;

Que, luego de la etapa de Pruebas de Confianza, las cuales, según el artículo 92 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, comprenden las pruebas: Patrimonial, Socioeconómica, Psicológica y Psicométrica, con fecha 20 de diciembre de 2019, se dio a conocer la relación de postulantes convocados a la etapa de Entrevista Personal;

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, y en acto público transmitido en vivo desde las instalaciones del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (Inictel) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), los días jueves 26, viernes 27 y sábado 29 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la etapa de Entrevista Personal;

Que, mediante Resolución N° 67-2019-CE, de fecha 30 de diciembre de 2019, los miembros de la Comisión Especial decidieron declarar apto al postulante Henry José Ávila Herrera, al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros de calificación considerados para la etapa de Entrevista Personal, señalados en el Anexo IV de las bases del concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo a las bases del concurso, para la determinación del puntaje final se sumarán los puntajes

obtenidos por cada postulante en las siguientes etapas del concurso: Evaluación de Conocimientos (30 puntos como calificación máxima), Evaluación Curricular (30 puntos como calificación máxima) y Entrevista Personal (40 puntos como calificación máxima), lo que hace un total de 100 puntos;

Que, siendo así, corresponde acumular los puntajes obtenidos por el postulante en las distintas etapas del presente concurso, según se indica en el siguiente cuadro resumen:

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
30.00	23.15	35.00	88.15

Que, luego de las deliberaciones finales, los miembros de la Comisión Especial determinaron que el postulante Henry José Ávila Herrera se ubicó en el puesto 2 en el Cuadro de Méritos con un puntaje total acumulado de 88.15 puntos, contando con el voto aprobatorio de seis de los miembros de la Comisión Especial;

Que, en consecuencia, habiendo concluido todas las etapas del proceso de selección, el postulante Henry José Ávila Herrera ha alcanzado una vacante para ocupar el cargo de **Miembro Titular** de la Junta Nacional de Justicia;

Que, por lo tanto, corresponde proclamar los resultados finales y tomar juramento en acto público a los miembros elegidos que ocuparon los siete (7) primeros lugares en el Cuadro de Méritos, quienes conformarán la Junta Nacional de Justicia, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N. 30916;

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política del Perú; los artículos 5, 72, literales d y e, y 96 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; el artículo 22 del Reglamento Interno de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N° 002-2019-CE; y las bases del concurso, aprobadas por Resolución N° 017-2019-CE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a Henry José Ávila Herrera en el cargo de **Miembro Titular** de la Junta

Nacional de Justicia, conforme a lo establecido en la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, al haber ocupado el puesto N° 2 en el Cuadro de Méritos y haber obtenido 88.15 como puntaje final, luego de concluir la segunda convocatoria del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Artículo Segundo.- Disponer que la proclamación y juramentación del miembro elegido para la Junta Nacional de Justicia se realice en acto público el día 6 de enero de 2020;

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página web institucional de la Comisión Especial.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

WALTER FRANCISCO GUTIÉRREZ CAMACHO
Defensor del Pueblo
Presidente de la Comisión Especial

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente del Poder Judicial
Miembro

ERNESTO BLUME FORTINI
Presidente del Tribunal Constitucional
Miembro

NELSON EDUARDO SHACK YALTA
Contralor General de la República
Miembro

JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería
en representación de las universidades públicas
Miembro

ANTONIO ABRUÑA PUYOL
Rector de la Universidad de Piura
en representación de las universidades privadas
Miembro

1843070-2

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificadora del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA N° 098-2019-CE

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Cuadro de Méritos con los resultados finales obtenidos por los postulantes durante el concurso público para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia y el Acta N° 43, de fecha 30 de diciembre de 2019, que contiene el acuerdo de los miembros de la Comisión Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de febrero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, cuyo artículo 70 establece que la Comisión Especial es la entidad del Estado a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo con el artículo 72 de la mencionada Ley Orgánica, son competencias de la Comisión Especial convocar y dirigir el concurso público de méritos, proclamar los resultados, tomar juramento a los miembros elegidos de la Junta Nacional de Justicia y convocar por estricto orden de mérito a los miembros suplentes, luego de haber verificado que los postulantes no se encuentren incurso en los impedimentos previstos en la ley;

Que, mediante Resolución N° 017-2019-CE, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de setiembre de 2019, se aprobaron las "Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia", estableciendo, en el Anexo I, el cronograma del concurso;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 76 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y las bases del concurso, para nombrar a los miembros de la Junta Nacional de Justicia se requiere el voto de cinco de sus integrantes, que el postulante haya aprobado todas las etapas del concurso público de méritos y que se ubique dentro del cuadro de méritos final alcanzando una vacante para ser miembro titular o suplente de la Junta Nacional de Justicia;

Que, según el desarrollo del presente proceso de selección, y luego de finalizada la etapa de Convocatoria e Inscripción de Postulantes, mediante Comunicado N° 012-2019-CE, publicado en la página web de la Comisión Especial el 29 de octubre de 2019, se dio a conocer la lista de postulantes convocados para la Evaluación de Conocimientos;

Que, mediante Comunicado N° 014-2019-CE, se dieron a conocer los puntajes obtenidos en el examen de conocimientos realizado el domingo 3 de noviembre de 2019 en las instalaciones del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), en el que la postulante Luz Inés Tello de Ñecco obtuvo 30.00 puntos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. de las Bases del concurso, y según el puntaje obtenido en la Evaluación de Conocimientos, los postulantes que ocuparon los primeros 28 lugares en el orden de méritos pasaron a la etapa de Evaluación Curricular; sin embargo, habiéndose registrado un empate en el puesto vigésimo octavo, en aplicación de las citadas Bases, pasaron los dos candidatos que obtuvieron el mismo puntaje;

Que, con fechas 12 y 19 de noviembre de 2019, la Comisión Especial dio a conocer los puntajes obtenidos por los postulantes en la Evaluación Curricular y los resultados de los recursos de reconsideración presentados, respectivamente, etapa en la que la postulante Luz Inés Tello de Ñecco obtuvo 19.05 puntos;

Que, luego de la etapa de Pruebas de Confianza, las cuales, según el artículo 92 de la Ley N° 30916, Ley

Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, comprenden las pruebas: Patrimonial, Socioeconómica, Psicológica y Psicométrica, con fecha 20 de diciembre de 2019, se dio a conocer la relación de postulantes convocados a la etapa de Entrevista Personal;

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, y en acto público transmitido en vivo desde las instalaciones del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (Inictel) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), los días jueves 26, viernes 27 y sábado 29 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la etapa de Entrevista Personal;

Que, mediante Resolución N° 72-2019-CE, de fecha 30 de diciembre de 2019, los miembros de la Comisión Especial decidieron declarar apta a la postulante Luz Inés Tello de Ñecco, al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros de calificación considerados para la etapa de Entrevista Personal, señalados en el Anexo IV de las bases del concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo a las bases del concurso, para la determinación del puntaje final se sumarán los puntajes obtenidos por cada postulante en las siguientes etapas del concurso: Evaluación de Conocimientos (30 puntos como calificación máxima), Evaluación Curricular (30 puntos como calificación máxima) y Entrevista Personal (40 puntos como calificación máxima), lo que hace un total de 100 puntos;

Que, siendo así, corresponde acumular los puntajes obtenidos por la postulante en las distintas etapas del presente concurso, según se indica en el siguiente cuadro resumen:

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
30.00	19.05	35.00	84.05

Que, luego de las deliberaciones finales, los miembros de la Comisión Especial determinaron que la postulante Luz Inés Tello de Ñecco se ubicó en el puesto 3 en el Cuadro de Méritos con un puntaje total acumulado de 84.05 puntos, contando con el voto aprobatorio de todos los miembros de la Comisión Especial;

Que, en consecuencia, habiendo concluido todas las etapas del proceso de selección, la postulante Luz Inés Tello de Ñecco ha alcanzado una vacante para ocupar el cargo de **Miembro Titular** de la Junta Nacional de Justicia;

Que, por lo tanto, corresponde proclamar los resultados finales y tomar juramento en acto público a los miembros elegidos que ocuparon los siete (7) primeros lugares en el Cuadro de Méritos, quienes conformarán la Junta Nacional de Justicia, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N. 30916;

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política del Perú; los artículos 5, 72, literales d y e, y 96 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; el artículo 22 del Reglamento Interno de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N° 002-2019-CE; y las bases del concurso, aprobadas por Resolución N° 017-2019-CE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a Luz Inés Tello de Ñecco en el cargo de **Miembro Titular** de la Junta Nacional de Justicia, conforme a lo establecido en la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, al haber ocupado el puesto N° 3 en el Cuadro de Méritos y haber obtenido 84.05 como puntaje final, luego de concluir la segunda convocatoria del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Artículo Segundo.- Disponer que la proclamación y juramentación del miembro elegido para la Junta Nacional de Justicia se realice en acto público el día 6 de enero de 2020;

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página web institucional de la Comisión Especial.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

WALTER FRANCISCO GUTIÉRREZ CAMACHO
Defensor del Pueblo
Presidente de la Comisión Especial

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente del Poder Judicial
Miembro

ZORAIDA ÁVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación
Miembro

ERNESTO BLUME FORTINI
Presidente del Tribunal Constitucional
Miembro

NELSON EDUARDO SHACK YALTA
Contralor General de la República
Miembro

JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería
en representación de las universidades públicas
Miembro

ANTONIO ABRUÑA PUYOL
Rector de la Universidad de Piura
en representación de las universidades privadas
Miembro

1843070-3

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA N° 101-2019-CE

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Cuadro de Méritos con los resultados finales obtenidos por los postulantes durante el concurso público para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia y el Acta N° 43, de fecha 30 de diciembre de 2019, que contiene el acuerdo de los miembros de la Comisión Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de febrero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, cuyo artículo 70 establece que la Comisión Especial es la entidad del Estado a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo con el artículo 72 de la mencionada Ley Orgánica, son competencias de la Comisión Especial convocar y dirigir el concurso público de méritos, proclamar los resultados, tomar juramento a los miembros elegidos de la Junta Nacional de Justicia y convocar por estricto orden de mérito a los miembros suplentes, luego de haber verificado que los postulantes no se encuentren incursos en los impedimentos previstos en la ley;

Que, mediante Resolución N° 017-2019-CE, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de setiembre de 2019, se aprobaron las "Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia", estableciendo, en el Anexo I, el cronograma del concurso;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 76 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y las bases del concurso, para nombrar a los miembros de la Junta Nacional de Justicia

se requiere el voto de cinco de sus integrantes, que el postulante haya aprobado todas las etapas del concurso público de méritos y que se ubique dentro del cuadro de méritos final alcanzando una vacante para ser miembro titular o suplente de la Junta Nacional de Justicia;

Que, según el desarrollo del presente proceso de selección, y luego de finalizada la etapa de Convocatoria e Inscripción de Postulantes, mediante Comunicado N° 012-2019-CE, publicado en la página web de la Comisión Especial el 29 de octubre de 2019, se dio a conocer la lista de postulantes convocados para la Evaluación de Conocimientos;

Que, mediante Comunicado N° 014-2019-CE, se dieron a conocer los puntajes obtenidos en el examen de conocimientos realizado el domingo 3 de noviembre de 2019 en las instalaciones del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), en el que la postulante Imelda Julia Tumialán Pinto obtuvo 25.00 puntos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. de las Bases del concurso, y según el puntaje obtenido en la Evaluación de Conocimientos, los postulantes que ocuparon los primeros 28 lugares en el orden de méritos pasaron a la etapa de Evaluación Curricular; sin embargo, habiéndose registrado un empate en el puesto vigésimo octavo, en aplicación de las citadas Bases, pasaron los dos candidatos que obtuvieron el mismo puntaje;

Que, con fechas 12 y 19 de noviembre de 2019, la Comisión Especial dio a conocer los puntajes obtenidos por los postulantes en la Evaluación Curricular y los resultados de los recursos de reconsideración presentados, respectivamente, etapa en la que la postulante Imelda Julia Tumialán Pinto obtuvo 20.80 puntos;

Que, luego de la etapa de Pruebas de Confianza, las cuales, según el artículo 92 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, comprenden las pruebas: Patrimonial, Socioeconómica, Psicológica y Psicométrica, con fecha 20 de diciembre de 2019, se dio a conocer la relación de postulantes convocados a la etapa de Entrevista Personal;

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, y en acto público transmitido en vivo desde las instalaciones del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (Inictel) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), los días jueves 26, viernes 27 y sábado 29 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la etapa de Entrevista Personal;

Que, mediante Resolución N° 80-2019-CE, de fecha 30 de diciembre de 2019, los miembros de la Comisión Especial decidieron declarar apta a la postulante Imelda Julia Tumialán Pinto, al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros de calificación considerados para la etapa de Entrevista Personal, señalados en el Anexo IV de las bases del concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo a las bases del concurso, para la determinación del puntaje final se sumarán los puntajes obtenidos por cada postulante en las siguientes etapas del concurso: Evaluación de Conocimientos (30 puntos como calificación máxima), Evaluación Curricular (30 puntos como calificación máxima) y Entrevista Personal (40 puntos como calificación máxima), lo que hace un total de 100 puntos;

Que, siendo así, corresponde acumular los puntajes obtenidos por la postulante en las distintas etapas del presente concurso, según se indica en el siguiente cuadro resumen:

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
25.00	20.80	35.00	80.80

Que, luego de las deliberaciones finales, los miembros de la Comisión Especial determinaron que la postulante Imelda Julia Tumialán Pinto se ubicó en el puesto 6 en el Cuadro de Méritos con un puntaje total acumulado de 80.80 puntos, contando con el voto aprobatorio de seis de los miembros de la Comisión Especial, por la abstención aprobada del señor Defensor del Pueblo, Walter Francisco Gutiérrez Camacho;

Que, en consecuencia, habiendo concluido todas las etapas del proceso de selección, la postulante Imelda Julia Tumialán Pinto ha alcanzado una vacante para ocupar el cargo de **Miembro Titular** de la Junta Nacional de Justicia;

Que, por lo tanto, corresponde proclamar los resultados finales y tomar juramento en acto público a los miembros elegidos que ocuparon los siete (7) primeros lugares en el Cuadro de Méritos, quienes conformarán la Junta Nacional de Justicia, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N. 30916;

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política del Perú; los artículos 5, 72, literales d y e, y 96 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; el artículo 22 del Reglamento Interno de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N° 002-2019-CE; y las bases del concurso, aprobadas por Resolución N° 017-2019-CE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a Imelda Julia Tumialán Pinto en el cargo de **Miembro Titular** de la Junta Nacional de Justicia, conforme a lo establecido en la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, al haber ocupado el puesto N° 6 en el Cuadro de Méritos y haber obtenido 80.80 como puntaje final, luego de concluir la segunda convocatoria del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Artículo Segundo.- Disponer que la proclamación y juramentación del miembro elegido para la Junta Nacional de Justicia se realice en acto público el día 6 de enero de 2020;

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página web institucional de la Comisión Especial.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente del Poder Judicial
Miembro

ZORAIDA ÁVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación
Miembro

ERNESTO BLUME FORTINI
Presidente del Tribunal Constitucional
Miembro

NELSON EDUARDO SHACK YALTA
Contralor General de la República
Miembro

JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería
en representación de las universidades públicas
Miembro

ANTONIO ABRUÑA PUYOL
Rector de la Universidad de Piura
en representación de las universidades privadas
Miembro

1843070-4

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA N° 102-2019-CE

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Cuadro de Méritos con los resultados finales obtenidos por los postulantes durante el concurso público

para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia y el Acta N° 43, de fecha 30 de diciembre de 2019, que contiene el acuerdo de los miembros de la Comisión Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de febrero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, cuyo artículo 70 establece que la Comisión Especial es la entidad del Estado a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo con el artículo 72 de la mencionada Ley Orgánica, son competencias de la Comisión Especial convocar y dirigir el concurso público de méritos, proclamar los resultados, tomar juramento a los miembros elegidos de la Junta Nacional de Justicia y convocar por estricto orden de mérito a los miembros suplentes, luego de haber verificado que los postulantes no se encuentren incurso en los impedimentos previstos en la ley;

Que, mediante Resolución N° 017-2019-CE, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de setiembre de 2019, se aprobaron las "Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia", estableciendo, en el Anexo I, el cronograma del concurso;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 76 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y las bases del concurso, para nombrar a los miembros de la Junta Nacional de Justicia se requiere el voto de cinco de sus integrantes, que el postulante haya aprobado todas las etapas del concurso público de méritos y que se ubique dentro del cuadro de méritos final alcanzando una vacante para ser miembro titular o suplente de la Junta Nacional de Justicia;

Que, según el desarrollo del presente proceso de selección, y luego de finalizada la etapa de Convocatoria e Inscripción de Postulantes, mediante Comunicado N° 012-2019-CE, publicado en la página web de la Comisión Especial el 29 de octubre de 2019, se dio a conocer la lista de postulantes convocados para la Evaluación de Conocimientos;

Que, mediante Comunicado N° 014-2019-CE, se dieron a conocer los puntajes obtenidos en el examen de conocimientos realizado el domingo 3 de noviembre de 2019 en las instalaciones del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), en el que el postulante Antonio Humberto de la Haza Barrantes obtuvo 30.00 puntos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. de las Bases del concurso, y según el puntaje obtenido en la Evaluación de Conocimientos, los postulantes que ocuparon los primeros 28 lugares en el orden de méritos pasaron a la etapa de Evaluación Curricular; sin embargo, habiéndose registrado un empate en el puesto vigésimo octavo, en aplicación de las citadas Bases, pasaron los dos candidatos que obtuvieron el mismo puntaje;

Que, con fechas 12 y 19 de noviembre de 2019, la Comisión Especial dio a conocer los puntajes obtenidos por los postulantes en la Evaluación Curricular y los resultados de los recursos de reconsideración presentados, respectivamente, etapa en la que el postulante Antonio Humberto de la Haza Barrantes obtuvo 11.65 puntos;

Que, luego de la etapa de Pruebas de Confianza, las cuales, según el artículo 92 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, comprenden las pruebas: Patrimonial, Socioeconómica, Psicológica y Psicométrica, con fecha 20 de diciembre de 2019, se dio a conocer la relación de postulantes convocados a la etapa de Entrevista Personal;

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, y en acto público transmitido en vivo desde las instalaciones

del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (Inictel) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), los días jueves 26, viernes 27 y sábado 29 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la etapa de Entrevista Personal;

Que, mediante Resolución N° 82-2019-CE, de fecha 30 de diciembre de 2019, los miembros de la Comisión Especial decidieron declarar apto al postulante Antonio Humberto de la Haza Barrantes, al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros de calificación considerados para la etapa de Entrevista Personal, señalados en el Anexo IV de las bases del concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo a las bases del concurso, para la determinación del puntaje final se sumarán los puntajes obtenidos por cada postulante en las siguientes etapas del concurso: Evaluación de Conocimientos (30 puntos como calificación máxima), Evaluación Curricular (30 puntos como calificación máxima) y Entrevista Personal (40 puntos como calificación máxima), lo que hace un total de 100 puntos;

Que, siendo así, corresponde acumular los puntajes obtenidos por el postulante en las distintas etapas del presente concurso, según se indica en el siguiente cuadro resumen:

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
30.00	11.65	39.00	80.65

Que, luego de las deliberaciones finales, los miembros de la Comisión Especial determinaron que el postulante Antonio Humberto de la Haza Barrantes se ubicó en el puesto 7 en el Cuadro de Méritos con un puntaje total acumulado de 80.65 puntos, contando con el voto aprobatorio de todos los miembros de la Comisión Especial;

Que, en consecuencia, habiendo concluido todas las etapas del proceso de selección, el postulante Antonio Humberto de la Haza Barrantes ha alcanzado una vacante para ocupar el cargo de **Miembro Titular** de la Junta Nacional de Justicia;

Que, por lo tanto, corresponde proclamar los resultados finales y tomar juramento en acto público a los miembros elegidos que ocuparon los siete (7) primeros lugares en el Cuadro de Méritos, quienes conformarán la Junta Nacional de Justicia, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N. 30916;

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política del Perú; los artículos 5, 72, literales d y e, y 96 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; el artículo 22 del Reglamento Interno de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N° 002-2019-CE; y las bases del concurso, aprobadas por Resolución N° 017-2019-CE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a Antonio Humberto de la Haza Barrantes en el cargo de **Miembro Titular** de la Junta Nacional de Justicia, conforme a lo establecido en la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, al haber ocupado el puesto N° 7 en el Cuadro de Méritos y haber obtenido 80.65 como puntaje final, luego de concluir la segunda convocatoria del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Artículo Segundo.- Disponer que la proclamación y juramentación del miembro elegido para la Junta Nacional de Justicia se realice en acto público el día 6 de enero de 2020;

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página web institucional de la Comisión Especial.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

WALTER FRANCISCO GUTIÉRREZ CAMACHO
Defensor del Pueblo
Presidente de la Comisión Especial

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente del Poder Judicial
Miembro

ZORAIDA ÁVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación
Miembro

ERNESTO BLUME FORTINI
Presidente del Tribunal Constitucional
Miembro

NELSON EDUARDO SHACK YALTA
Contralor General de la República
Miembro

JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería
en representación de las universidades públicas
Miembro

ANTONIO ABRUÑA PUYOL
Rector de la Universidad de Piura
en representación de las universidades privadas
Miembro

1843070-5

MINISTERIO PÚBLICO

Aprueban el Plan Operativo Institucional - POI 2020 del Ministerio Público

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 3788-2019-MP-FN

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 1680-2019-MP-FN-GG, de la Gerencia General de fecha 26 de diciembre de 2019; el Oficio N° 2759-2019-MP-FN-GG-OGPLAP, de fecha 23 de diciembre de 2019 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Oficio N° 1482-2019-MP-FN-OGASEJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ambos de fecha 23 de diciembre de 2019; relacionados con el Plan Operativo Institucional – POI 2020 del Ministerio Público, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN modifica la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, donde se establecen las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y planes institucionales, teniendo en cuenta las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Perú hacia el 2021, la Pre-imagen del Perú al 2030, las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

El numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley n°28411, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias